



FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL

COMITÉ DE COMPETICION

San Salvador, 18 de Abril de 2024

No. 154

Comisión Disciplinaria.
Comité de Regularización.
Dirección Legal. ✓
Segunda División de Fútbol Profesional.
Señores Representantes Legales de C.D. El Roble y Corinto F.C.

Con instrucciones del Comité de Competición de la Federación Salvadoreña de Fútbol, atentamente transcribo a Ustedes el Acuerdo Número 111, emitido en sesión celebrada el miércoles 17 de abril del 2024, que textualmente dice:-----

“PRIMERO. Se da lectura al escrito de fecha 4 de marzo del presente año suscrito por el señor David Humberto Amaya Ortez Apoderado legal del CORINTO F.C. , el cual textualmente DICE:
Por medio de la presente nota la Junta Directiva del Corinto Futbol Club solicitarnos la resolución del encuentro deportivo entre CORINTO F.C VRS C.D EL ROBLE a nuestro favor, tomando como punto de partida que el día viernes 2 de febrero 2024 fue la última fecha de inscripción federativa en el cual CORINTO F.C estaba completamente inscrito y sin ninguna anomalía por subsanar, sin embargo C.D ROBLE le prorrogaron fecha de inscripción mientras solventaba su situación interna, situación que no tenemos nada que entrometernos nosotros como entidad deportiva, por lo tanto solicitamos nos resuelvan a nuestro favor dicha petición, conforme a solicitud hecha por el DIRECTORIO DE LA SEGUNDA de la modificación de las bases de competencia respecto que a la no autorización de un juego por parte del COMITÉ DE COMPETICION en este caso CORINTO FC no tenía ninguna observación al respecto y tomando en cuenta también que ha fecha del día 15 de febrero de 2024 CD ROBLE no había cumplido con la presentación de la fianza que le establecieron en el acuerdo 019 emitido en sesión el 29 de enero de 2024, y a lo cual incurre en la NO AUTORIZACION por parte del COMITÉ DE COMPETICION DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE FUTBOL.

SEGUNDO: Se da lectura al escrito de fecha 4 de abril del presente año, suscrito por la Licenciada Anahi Martinez, Gerente del C.D. EL ROBLE, por medio del cual solicita la reprogramación del juego de la Jornada 2 pendiente de realizarse entre los equipos CORINTO F.C. y C.D. EL ROBLE.

TERCERO. De igual manera se da lectura a los siguientes acuerdos.
Acuerdo emitido por este Comité de Competición en sesión celebrada el día 29 de enero de 2024, que dice:

ACUERDO 019. Ante la solicitud planteada por el Licenciado MIGUEL ANGEL ANAYA ARTEAGA, apoderado del señor JOSE GERARDO VENTURA ABARCA Presidente y Representante Legal de la ASOCIACION CLUB DEPORTIVO EL ROBLE y en base a lo que establecen los artículos 14 literal “G” del Reglamento del Comité de Competición y artículo 4 de las Bases de Competencia de la Segunda División de Fútbol Profesional de El Salvador, I) SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN DEL C.D. EL ROBLE PARA EL TORNEO CLAUSURA 2024 DE LA SEGUNDA DIVISION DE FÚTBOL PROFESIONAL DE EL SALVADOR; II) Se hace del conocimiento al señor JOSE GERARDO VENTURA ABARCA que mientras no

se presente la documentación respectiva que acredite la fianza a favor del señor FRANCISCO ABILIO SARAVIA RIVAS, **el C.D. El Roble no será sujeto de programación oficial en el TORNEO CLAUSURA 2024.**

Acuerdo emitido en sesión celebrada el 05 de febrero del 2024, que dice:

ACUERDO 033. Con relación a la nota enviada por el señor Milton José Andrade, Secretario de la Segunda División de Fútbol Profesional, solicitando la aprobación de la programación de la SEGUNDA FECHA, Primera Vuelta del Torneo Clausura 2023/2024; viniendo en legal forma, llenando los requisitos exigidos en las Bases de Competencia y presentada dentro del plazo establecido, el Comité de Competición, ACUERDA: AUTORIZAR la programación de la SEGUNDA Fecha, Primera Vuelta que se realizará los días sábado 17 y domingo 18 de febrero del 2024, en la forma solicitada por la Segunda División de Fútbol Profesional, **A EXCEPCIÓN DEL JUEGO CORINTO F. C. VS. C. D. EL ROBLE, por estar pendiente de resolución el caso de C. D. El Roble.**

CUARTO. El C.D. El Roble, fue autorizado para ser sujeto de programaciones de juegos oficiales a partir de la Jornada 3 del Torneo Clausura 2024 de la Segunda División de Fútbol Profesional.

De conformidad a los escritos antes mencionados y documentación relacionada, este Comité de Competición, Acuerda: **ACUERDO 111.** Remítanse ambos documentos a la Comisión Disciplinaria a efecto de que sea dicha instancia la que resuelva sobre las pretensiones planteadas y aplique las posibles sanciones de ley que correspondan. **NOTIFIQUESE."**

Sin otro particular a que referirnos, me suscribo de Ustedes atenta servidora.

COMITÉ DE COMPETICION

Gladis Marina Guerra,
Secretaria Administrativa.

*Adjunto nota Corinto F. C. y C. D. El Roble

